Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SEIS.

En Bullas a diez días del mes de Junio de mill setecientos cinquenta y seis años. Los Sres. Dn. Juan Fernandez Sevilla y Espinosa, y Dn. Diego Nicolas Fernandez Torrecilla, Alcaldes ordinarios por S. M. en esta villa y su tierra y juris-diccion siendo el dia de mañana viernes que cuenta del corriente mes, en el que se deve hazer las elecciones y oficios de Justicia y Regidores, y otros que estan en su facultad de nombrar. Acordaron se pregone para que venga a efecto, y traygan dha. elec-cion. Dho. y pregon de oficios, con arreglamento conforme al Real Privile-gio que en dha. razon tiene, segun que se contiene, y mandaron se vean los Capitulos que en ponen el Ayuntamiento del año, para que en dho. dia, y hora de la, sea mañana del, en cuyo dia y para hazer elec-cion de dhas elecciones y oficios de la Casa de Ayuntamiento de esta dha. villa, se junten los que se asignan para dho efecto, y en el pregon-to de su audiencia, Mejico que como es notorio, no tiene esta dha. Casa publica Capitulos para las elecciones de dicho Ayuntamiento, y se les apercibia no falten a dha. hora, pena de las que hayan de oficio, y de que se proceda a la execucion de dha. eleccion con los Capitulos que en cuanto; y al que faltare le para el perjuicio que en derecho haya lugar y lo firmaron dichos

Dn. Juan Fernz.
Sevilla y Espinosa.

Dn. Gregorio Fernz.
Torrecilla.

Ante mi
Dn. Francisco Narbalaez por balan.

En Bullas en dho dia mes y año, yo el escno. de su Magd. de conocido en el auto que anteceede a Dn. Nicolas Sanchez Caxa, a Dn. Thomas Fernz a Dn. Francisco Fernz, y a Dn. Joaquin Lopez Reynoso, alcaldes, y regidores, y se apercibio en conformidad de dho

Dn. Narbalaez

En la villa de Bullas a nueve y quatro dias del mes de Junio de mill setecientos cinquenta y seis años: Los Sres. Dn. Juan Fernandez Sevilla y Espinosa, y Dn. Gregorio Fernandez Torrecilla, Alcaldes ordinarios. Dn. Nicolas Sanchez Caxa, Dn. Thomas